



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2024-GM/MDPN

Punta Negra, 23 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°104-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe N°040-2024-OGPP/MDPN, de fecha 16 de febrero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 100-2024-OGAJ/MDPN, con fecha de recepción del día 22 de febrero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del “Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024” y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4° del TUO de la Ley N°30435, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFI), que tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver, asimismo, el artículo 9 del citado TUO señala que los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS emita para dicho fin;

Que, el numeral 4.3 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, “Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, estipula como una de las responsabilidades de los gobiernos locales: a) gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales o la que haga sus veces.

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la unidad responsable de recibir e impulsar el trámite de las solicitudes de Clasificación Socioeconómica (CSE), ante la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), y de ser el caso recoger la información de los hogares solicitantes de su ámbito local de acuerdo con los documentos técnicos emitidos para el cumplimiento de dicho fin;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2024-GM/MDPN

Que, mediante el artículo 76° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone la asignación de recursos económicos para dicha labor, asimismo, fortaleciendo el Sistema Nacional de Focalización-SINAFO, mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicada en 228 distritos del ámbito urbano de los estratos bajo, medio bajo y medio, según los planos estratosféricos por ingreso a vinel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, a través de la Resolución Ministerial N°000009-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva N°003- 2024-MIDIS, denominada “Directiva que establece las Disposiciones para el Empadronamiento Masivo para la Identificación de Información de Hogares en Situación de Vulnerabilidad Económica de los 228 Distritos Priorizados”, la misma que en el numeral 5.5 establece como una de las responsabilidades de los gobiernos locales, aprobar a través de una resolución de Gerencia Municipal el “Plan de Empadronamiento Masivo 2024”, el cual debe contener las principales actividades a desarrollar para la ejecución del empadronamiento;

Que, mediante el Informe N°104-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite el “Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024”, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su opinión presupuestal viable para la ejecución de dicho plan;

Que, mediante el Informe N°040-2024-OGPP/MDPN, de fecha 16 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable, manifestando que el Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024, cumple con los requisitos para su implementación en el Distrito de Punta Negra, por lo que efectúa el traslado a los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante el Informe N°100-2024-OGAJ/MDPN, con fecha de recepción del día 22 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite opinión legal, señalando que es viable aprobar el “Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024”, en el Distrito de Punta Negra, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-ALC/MDPN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024**” en el distrito de Punta Negra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Punta Negra y la notificación de la presente resolución a la Dirección General de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2024-GM/MDPN

Focalización e Información Social (DGFIS) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO
GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



“PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024”

INTRODUCCIÓN

Que, el Sistema de Focalización de Hogares SISFOH fue creada mediante Resolución Ministerial N.º 399-2004-PCM con el propósito de trabajar con diferentes instituciones del Estado como Municipalidades con el fin recabar información de los hogares más vulnerables.

Que, mediante Ley 30435, y el Decreto Legislativo N.º 1376 que modifica el Sistema Nacional de Focalización SINAFO, con el objetivo de establecer los principios, alcances, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con EL Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social SINADIS de igual forma señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población de acuerdo a las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS emita para dicho fin.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 032-2020-MIDIS e aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH ,estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento d la función de determinar la clasificación socioeconómica CSE como en el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento ULE en la Municipalidad, dichas Unidades Locales de Empadronamiento ULE tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social DGFIS y la Dirección de Operaciones de Focalización DOF.

Que, la Directiva N.º 003-2024 establece las disposiciones para el Empadronamiento Masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados, en el ámbito urbano de los estratos bajo, medio bajo y medio, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 00009-2024-MIDIS.

Que, en el numeral 7.1 de la Directiva N.º 003-2024-MIDIS, establece que el Gobierno Local elabora el Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado, lo aprueba mediante Resolución de Alcaldía, a fin de poder concretar la ejecución de las acciones dispuestas en la Directiva N.º 003-2024-MIDIS y así dar inicio al empadronamiento en las zonas mas vulnerables con mayor índice de pobreza.

I. JUSTIFICACIÓN

El segundo semestre del año 2023 está marcado por la disminución de la actividad económica producto de la discordancia social que afecto el dinamismo de la economía y la llegada del fenómeno climático como fue la llegada del ciclón Yaku,

el cual genero lluvias y el fenómeno del niño situaciones que han llevado a declarar el Estado de Emergencia en distritos de diversos departamentos del país , mediante el comunicado Oficial ENFEN N.º 10-2023 del 05 de julio del 2023, se declara el Estado de Alerta del Niño Costero, el cual ha iniciado y continuara hasta el verano 2024 siendo su magnitud de fuerte a moderado.

Asimismo la pobreza en el país se mantiene en niveles elevados y aun no recupera sus niveles de prepandemia, en específico, la incidencia de pobreza monetaria paso de 25% en el 2021 a 27.5% que equivale a 9.2 millones de personas en situación de pobreza, asimismo la pobreza extrema alcanzo un 5.0% de la población total lo que representa 1.7 millones de personas que se encuentran en situación de extrema pobreza mayor registrada en el 2021 4.1% equivalente a 1.4 millones de personas y por encima de 2.9% registrada en el 2019.

Una de las medidas para la reactivación de la economía familiar es el empadronamiento masivo para la identificación de los hogares en situación de vulnerabilidad económica. Po ello, en el marco del Sistema de Focalización, los gobiernos Locales del ámbito urbano son los responsables de ejecutar el operativo de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en el ámbito urbano, de manera prioritaria ubicados en zonas de expansión urbana propuestas por el MIDIS así como de los hogares de los estratos bajo y bajo medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020 del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI .

En ese sentido, la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad de Punta Negra ha elaborado el presente Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024 para cumplir con la Directiva N.º 003-2024-MIDIS.

II. OBJETIVOS

Se realizará el empadronamiento masivo de hogares en las zonas de mayor pobreza del distrito de PUNTA NEGRA de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco e la Ley de Presupuesto 2024.

Objetivos Especificos

1. Disponer las acciones para identificaciones de zonas de empadronamiento, la estrategia de intervenciones, la estrategia de comunicación y coordinación con actores involucrados, la estrategia de seguimiento, etapas y cronograma de empadronamiento masivo.
2. Realizar el empadronamiento de 1,499 hogares de las zonas de estratos medios y medios bajos según los “Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020” del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).



III. IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN

ZONAS	CANTIDAD DE EMPADRONADORES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	TOTAL
COSTA AZUL	03	182	182	182	183	729
LOMAS Y VILLA MERCEDES		56	56	56	57	225
LA MERCED		117	118	118	118	471
ROCIO DEL MAR			22	22	22	66
AYABACA			8			8
TOTAL	03	355	386	378	380	1499

IV. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO

El equipo técnico de la Unidad Local de Empadronamiento ULE de Punta Negra tiene por objetivo coordinar, planificar, ejecutar, supervisar y monitorear el desarrollo de las actividades para garantizar el éxito de los objetivos planteado y las condiciones de la Municipalidad, considerando la participación de las Gerencias y Sugerencias de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- **Gerencia Municipal: Alta Dirección**
Aprueba mediante resolución de la Gerencia Municipal el "Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024"
- **Unidad Orgánica: Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales**
Proponer las actividades a desarrollar en el Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024.
Liderar el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Empadronamiento.
Contratar personal necesario para el desarrollo de empadronamiento masivo focalizado, de acuerdo a los términos de referencia.
Brindar información para la difusión del Empadronamiento masivo
Coordinar las capacitaciones con el MIDIS dirigidos al personal (jefe de brigadas, empadronadores, digitadores y asistente para gestión de instrumentos) que van a desarrollar las actividades del Plan.
Monitorear el desarrollo de las actividades del Plan.
Informar sobre el avance del Empadronamiento masivo focalizado, mensualmente o cuando sea requerido.



Firma digital de las D100 Declaraciones Juradas.

Apoyo en la coordinación con aliados estratégicos para campañas y puntos de difusión.

- **Unidad Orgánica: Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

Informar sobre la ejecución del gasto del presupuesto disponible para el desarrollo de las actividades del Plan de empadronamiento masivo por

barrido focalizado 2024.

Brindar soporte en la elaboración del Plan de empadronamiento masivo, en la asignación de gastos en Recursos humanos, materiales y equipo.

- **Unidad Orgánica: Oficina General de Asesoría Jurídica**

Brindar la información Legal para la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación del Plan de empadronamiento masivo por Barrido focalizado 2024.

- **Unidad Orgánica: Oficina de Logística y Control Patrimonial**

Realizar la adquisición de servicios y materiales necesarios para realizar el empadronamiento masivo.

Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte

Garantizar la seguridad de las brigadas, acompañando al personal empadronador en las zonas con mayor índice de inseguridad en el distrito.

Resguardo permanente al personal que labora en la Unidad Local de Empadronamiento ULE para el Empadronamiento masivo por Barrido Focalizado 2024.

- **Unidad Orgánica: Subgerencia de Participación Vecinal Omaped Ciam y Demuna**

Apoyo en la coordinación con las Juntas Vecinales de los sectores donde se realizará el empadronamiento focalizado.

Apoyo con la difusión en las zonas a empadronar, antes durante la ejecución del empadronamiento.

- **Unidad Orgánica: Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria**

Apoyo con el diseño de materiales de difusión audiovisual, volantes fliers, afiches, audios, videos etc.



RECURSOS

De acuerdo al presupuesto asignado para el empadronamiento masivo focalizado, el plazo que se ejecutará el empadronamiento será de 4 meses, iniciando el 01 de marzo hasta el 28 de junio del 2024

REQUERIMIENTO	CANTIDAD	TIEMPO DE MESES	UNITARIO POR MESES	TOTAL
EMPADRONADOR	03	04	1761.50	21,138
DIGITADOR	01	04	1761.50	7,046.00
SUBTOTAL		04	-	28,184.00

ORGANIZACIÓN OPERATIVA

La brigada está conformada por, el Responsable de ULE entregara los formatos para el recojo de información (formatos S100, FSU, NV100) y llevara el registro de la entrega de los mismos.

Se llevará el registro diario de los formatos de recojo que entregará a sus empadronadores y los formatos llenos por digitar que se entregaran al digitador para el control de los materiales de recojo utilizados diariamente.

En ese sentido quedara conformada la brigada para ejecutar el empadronamiento masivo focalizado

Todo personal involucrado en el empadronamiento masivo por barrido focalizado 2024 será capacitado antes de iniciar las actividades de empadronamiento y digitación, deberán cumplir con los rendimientos necesarios para el cumplimiento de la meta.

El responsable de Ule entregara las zonas que serán intervenidas diariamente detallando la cantidad de lotes por manzanas, el jefe de brigada con esa información debe hacer la distribución a los empadronadores.

La brigada esta conformada por 03 empadronadoras y digitador.

VISTA DE CAMPO

Se empadronará de lunes a viernes de 8.15 am a 5.15pm desde el 1º de marzo al 30 de Junio del 2024.

- 1er entregable por empadronador Marzo
- 2do entregable por empadronador Abril
- 3er entregable por empadronador Mayo
- 4to entregable por empadronador Junio

RECEPCIÓN REVISIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOJO DE DATOS APLICADOS

Los asistentes para gestión de instrumentos revisaran lo entregado que fueron aplicados a efectos de validar que todos los campos estén completos y estos puedan pasar a digitación de acuerdo a los lineamientos que emita la DGFIS.

DIGITACIÓN

El digitador tendrá un horario 8.30a.m a 5.15 p.m.



SUSCRIPCIÓN DE LOS FORMATOS D100

Contamos con firma digital que es realizada en Alcaldía por la persona designada por el alcalde la Srta. Maryuri Virginia Medina Yarleque.

SEGURIDAD

Se contará con la seguridad del Gobierno Local para el proceso del Empadronamiento masivo y todas aquellas que estén involucradas en el mismo

V. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS ACTORES

DIFUSION GENERAL A LA POBLACION DEL PROCESO DE EMPADRONAMIENTO

Para difundir el Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024 se realizará la difusión por redes sociales de la Municipalidad, esto será antes y durante el empadronamiento masivo por barrido focalizado.

COORDINACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ACTORES QUE AYUDEN EN EL PROCESO DE EMPADRONAMIENTO

En este nuevo Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado nos ayudaran a difundir para que los empadronadores puedan realizar su empadronamiento los:

- Dirigentes de las Asociaciones Juntas Vecinales
- Comités de Vaso de Leche
- Comedores Populares

Asimismo, se coordinará con subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte para la seguridad de los Empadronadores.

VI. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO

La Asistente de Ule realizara el seguimiento del avance del empadronamiento masivo por barrido focalizado 2024, debiendo tener la información disponible cuando sea solicitado por la alta dirección de la Municipalidad de Punta Negra.

La Asistente de la Ule supervisara diariamente el avance del digitador conforme a los rendimientos establecidos.

El jefe de Brigada supervisara que los empadronadores cumplan con la cantidad mínima de hogares que deben ser empadronados diariamente conforme a los rendimientos establecidos.

Mensualmente todo el personal deberá emitir informe de las actividades realizadas.

VII. CRONOGRAMA DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024

Nº	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				AREA RESPONSABLE
		I	II	III	IV													
1	Elaboracion y aprobacion del Plan de Trabajo	x																ULE
2	Contratación de Personal	x																ULE
3	Capcitación	x																ULE/DO
4	Distribucion de Materiales	x																ULE
5	Trabajo de Campo		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	ULE
6	Digitación			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	ULE
7	Firma DJ		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	ALCALDIA
8	Resultao Final															x	x	ULE